



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 1729 Fecha: 24 OCT. 2016

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 035 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 21 OCT 2016

### VISTOS:

El Oficio Nº 4469-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha de recepción 19 de octubre de 2016, y el Memorandum Nº 2801 -2016-GRC/GRPPAT de fecha 21 de octubre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley Nº 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000591-2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2016, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, mediante Oficio Nº 4469-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a esta Gerencia Regional, realice una transferencia presupuestal



por la cantidad de S/ 100 000,00 soles de la unidad ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, a favor de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, además refiere que los montos destinados, no deben de ser utilizados a fines distintos para los que son transferidos;

Que, mediante Oficio N° 1439-2016-GRC/DHV/UPE, el Director del Hospital de Ventanilla, sustenta al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao su requerimiento de transferencia, señalando que es para cubrir el déficit presupuestal al término del año en la específica determinada 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a ESSALUD;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el oficio Oficio N° 4469-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente, de autorizar la aprobación de la modificación presupuestal solicitada por los Directores de las unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao y de la U.E. 403 Hospital de Ventanilla;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 DIRESA y U.E. 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

### DE LA:

			<b>MONTO</b> <b>(En Soles)</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 400	<b>Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00	Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			45 000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000500	Atención Básica de Salud	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00	Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			55 000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/ 100 000,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ 100 000,00</b>



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 1779 Fecha: 7 OCT 2016

**A LA:****MONTO  
(En Soles)**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>403 Región Callao – Hospital Ventanilla</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			45 000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000500 Atención Básica de Salud	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			55 000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/ 100 000,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ 100 000,00</b>
			=====

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1779 Fecha: 24 OCT. 2016

000000